Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Proceso de Evaluación Independiente

Informe de Seguimiento
Revisión Semestral de la Información Litigiosa eKOGUI del 01 de enero al 30 de junio de 2026

28 - Agosto - 2026

Descripción: Informe semestral de seguimiento a la Información Litigiosa de la Entidad en el Sistema eKOGUI, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14. Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI del Decreto 1069 de 2015[1], modificado por el Decreto 104 de 2025, que establece *"1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos (…)".*

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Diana Patricia Rodríguez	Directora Jurídica	drodriguezt@ugpp.gov.co
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora de Defensa Judicial Pensional	kcastroc@ugpp.gov.co
Diana Patricia Rodríguez	Subdirectora Jurídica Parafiscales (E)	drodriguezt@ugpp.gov.co
María Alejandra Barreto Robayo	Administradora del Sistema eKOGUI - Dirección Jurídica	mbarreto@ugpp.gov.co
Para Información		
Luciano Grisales Londoño	Director General	lgrisales@ugpp.gov.co
Comité de Coordinación de Control Interno		

[1] Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

1. TÉRMINOS DE EVALUACIÓN 4
1.1. OBJETIVO 4
1.2. ALCANCE 4
1.3. METODOLOGÍA UTILIZADA 4
1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN 5
2. INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN LITIGIOSA DE LA ENTIDAD EN EL SISTEMA EKOGUI 6
2.1 USUARIOS 6
2.2 ABOGADOS 7
2.3 ARBITRAMENTOS 8
2.4 VALORES PENDIENTES DE PAGO 9
2.5 HOJA DE RESUMEN 11
3. REPORTE A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO 12
4. CONCLUSIONES 13
5. RECOMENDACIONES 14

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Abogados con correo electrónico errado..... 8

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1. Usuarios..... 6
Imagen 2. Abogados 7
Imagen 3. Anexo Abogados..... 8
Imagen 4. Arbitramentos 9
Imagen 5. Valores pendientes de pago 10
Imagen 6. Hoja de Resumen 11

1. Términos de evaluación

1.1. Objetivo

Realizar seguimiento a la gestión de la información litigiosa de la Unidad, en relación con la completitud de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) durante el primer semestre de 2026 y el cumplimiento de los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), respecto de los puntos establecidos en la certificación que debe remitirse semestralmente de acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 del 2015 modificado por el artículo segundo del Decreto 104 de 2025.

1.2. Alcance

El eKOGUI (Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado) es la herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional, que tiene como objetivo gestionar los casos y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica, especialmente en el Sistema se registra la información que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación.

Por lo tanto, el presente informe comprende la validación de los aspectos contenidos en la *"Guía de Control Interno"*, de julio de 2026, relacionados con la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del sistema en el registro oportuno y la actualización permanente de la información litigiosa de la entidad; generando y remitiendo a la ANDJE la certificación con los resultados obtenidos entre el 1 de enero y 30 de junio de 2026.

1.3. Metodología Utilizada

- Solicitar la siguiente información a la Dirección Jurídica - Administradora del Sistema eKOGUI de la Unidad y Secretaría Técnica del Comité de conciliación:

    - Perfiles creados en el sistema eKOGUI (jefe financiero, jefe jurídico, jefe control interno, secretario técnico del comité y administrador del sistema), estado a 30 de junio de 2026, fecha de creación, nombre e identificación de cada rol y fecha de última capacitación.
    - Bases de abogados que litigan para la entidad, abogados con perfil activo en el sistema eKOGUI incluyendo los correos electrónicos, abogados que dejaron de litigar para la Entidad a 30 de junio de 2026, abogados inactivos en el sistema a 30 de junio de 2026 y la fecha de la última capacitación para cada uno de los abogados activos en el sistema.
    - Base con el listado de procesos judiciales, arbitramentos y conciliaciones pendientes de pago al 30 de junio de 2026, que se encuentren registrados en la

cuenta contable 2.4.60, en el que se especifique número del proceso en eKOGUI, número del proceso CUP, valor del capital, valor de los intereses y valor total.

- Diligenciar la plantilla dispuesta por la ANDJE, teniendo en cuenta los rangos de fechas y los interrogantes de esta.

- Realizar la validación conforme al tamaño de la muestra que indicó la plantilla eKOGUI respecto de abogados activos.

- Realizar la certificación e informe.

- Validar los resultados con el Asesor de Control Interno.

- Remitir los resultados a la ANDJE al correo electrónico definido.

- Remitir informe a los procesos.

1.4. Fuentes de Información

- Reportes de Información Sistema eKOGUI al 30 de junio de 2026.
- Reportes usuarios y abogados suministrada por la Dirección Jurídica.
- Reportes de procesos judiciales, conciliaciones y arbitramentos pendientes de pago al 30 de junio de 2026.
- Decreto 1069 de 2015 Capítulo 4 Sección 1 Artículo 2.2.3.4.1.14
- Decreto 104 de 2025 Artículo Segundo.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, literal g, Artículo 2.2.21.4.9.
- Circular 03 del 12 de julio de 2021, expedida por ANDJE
- Guía de Control Interno para Ekogui, de julio de 2026.

2. Informe semestral de seguimiento a la información litigiosa de la Entidad en el Sistema eKOGUI

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025, relacionado con la verificación que debe efectuar la Oficina de Control Interno a las obligaciones establecidas en el Capítulo 4, Sección 1, del precitado Decreto; así como la plantilla definida por la ANDJE para el reporte de la información, mediante la Circular 3 del 12 de julio de 2021; por parte de la Oficina de Control Interno se solicitó la información correspondiente a cada uno de los ítems de la certificación y se validó el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del sistema.

Analizada la información se procedió a solicitar aclaraciones a cada una de las áreas en relación con las diferencias encontradas y una vez revisadas las aclaraciones con los respectivos soportes, se elaboró la certificación de acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE, obteniendo el siguiente resultado:

2.1 Usuarios

Se verificó la creación de todos los perfiles requeridos por el sistema, así como la fecha de su última capacitación, con el fin de determinar que los mismos se encuentren actualizados con la versión 2.0 de la plataforma EKOGUI, encontrando que, la Unidad cuenta con el 100% de los perfiles creados y activos en el sistema; así mismo, se evidenció que, todos los usuarios activos tienen capacitación en la versión 2.0 del sistema.

Imagen 1. Usuarios

Usuarios

En esta sección se presenta la información detallada de los usuarios activos en el sistema.

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Rol	Fecha creación en ekOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Documento Identidad *(Por favor, no escriba puntos, ni comas, ni espacios)*	Fecha última capacitación certificada entre 01 Ene. 2024 y el 31 Dic. 2025 (DD/MM/AAAA)	Fecha última capacitación certificada entre 01 Ene. 2026 y el 30 Jun. 2026 (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	24/03/2026	Margarita Maria Velez Meneses	50910392,00		24/03/2026
Jefe Jurídico	1/07/2024	Diana Patricia Rodriguez Turmeque	52808368,00		28/03/2026
Jefe de Control Interno	21/01/2025	Fabio Manuel Casanova Yandi	18129559,00	7/03/2025	
Secretario Técnico	1/10/2024	Berenice Cortes Rincon	52015352,00		5/03/2026
Administrador de la Entidad	10/03/2026	Maria Alejandra Barreto Robayo	##########		6/02/2026

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

2.2 Abogados

Teniendo en cuenta la información requerida en la plantilla se realizaron las siguientes verificaciones con corte 30 de junio de 2026:

Abogados Activos:

Se identificaron 30 abogados activos de eKOGUI, de los cuales, 26 corresponden a apoderados que ejercen la defensa judicial de la Entidad; es decir, litigantes, y los 4 abogados restantes corresponden a los funcionarios que ejercen la labor de Secretaría Técnica del Comité Conciliación, administrador del sistema, el apoyo al seguimiento de los procesos judiciales y el apoyo al seguimiento del Comité de Conciliación.

Imagen 2. Abogados

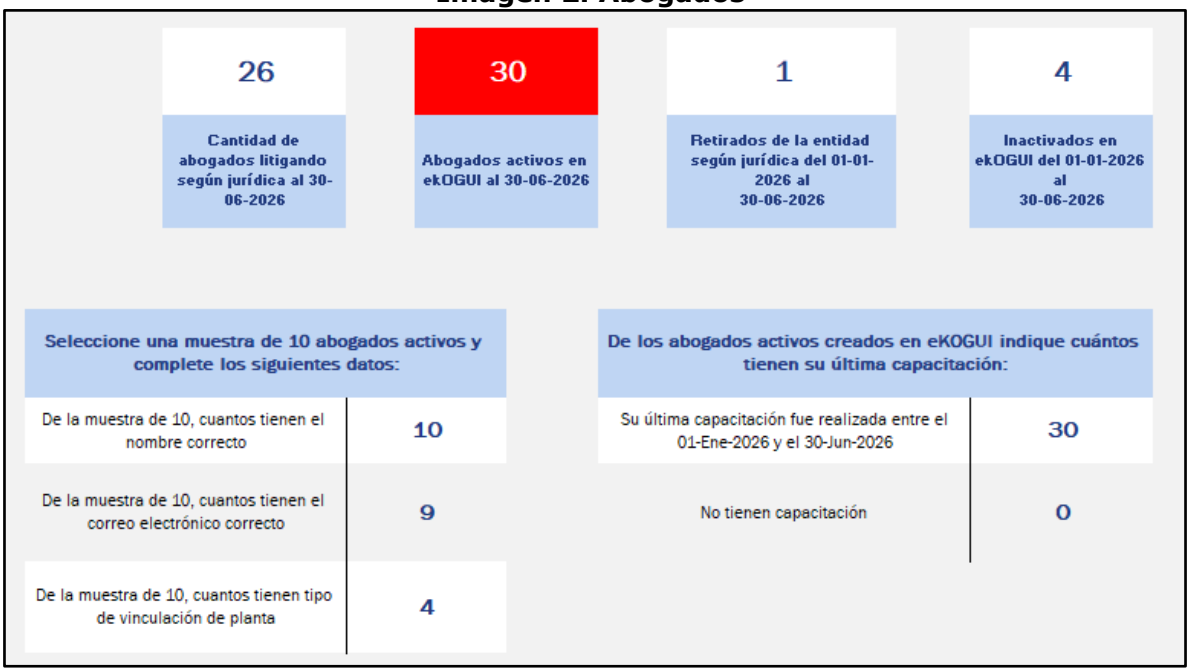

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

Prueba de actualización

De acuerdo con lo requerido por la plantilla, se seleccionó de forma aleatoria una muestra de diez (10) abogados, los cuales se relacionaron en el Anexo Abogados de la plantilla, y se adelantó la verificación para confirmar si la información contenida en el sistema correspondía a la reportada por la Dirección Jurídica en la base Excel denominada *"BASE ABOGADOS A 30-06-2026",* encontrando que el nombre y tipo de vinculación, se encontraba correctamente diligenciado.

Imagen 3. Anexo Abogados



Abogados

En esta sección se presenta el anexo para la verificación de la información, correspondiente a la muestra aleatoria de los abogados activos en ekOGUI.

Cantidad	No. de cédula	Nombres y apellidos	Nombre correcto (si o no)	Correo electrónico correcto (si o no)	Vinculación de planta a la entidad (si o no)
1	51739609	YOHEEN PATRICIA RUBIO OLAYA	SI	SI	SI
2	50968980	YADELCY MADARIAGA MORA	SI	SI	SI
3	14892103	VICTOR HUGO BECERRA HERMIDA	SI	SI	NO
4	52425446	ROSA ANGELA PINILLA PARRA	SI	SI	SI
5	63436224	ROCIO BALLESTEROS PINZON	SI	SI	NO
6	79576294	RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES	SI	SI	NO
7	79941567	ORLANDO DAVID PACHECO CHICA	SI	SI	NO
8	1117507855	OMAR TRUJILLO POLANIA	SI	NO	NO
9	43419318	NORELA BELLA DIAZ AGUDELO	SI	SI	NO
10	3091285	NELSON ENRIQUE SALCEDO CAMELO	SI	SI	SI

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

Con relación a los correos electrónicos, en la muestra se identificó un (1) abogado el cual tenía registrado un correo electrónico de una Entidad diferente a la UGPP, por lo que se realizó la validación sobre los 30 abogados activos en el sistema, encontrando que se tienen en total tres (3) abogados con correo electrónico ajeno a la Entidad.

Tabla 1. Abogados con correo electrónico errado

Abogado	Correo
Omar Trujillo Polania	Aexotrujillop@Colpensiones.Gov.Co
Jorge Iván Palacio Palacio	Aexjipalaciop@Colpensiones.Gov.Co
Carlos Rafael Plata Mendoza	Abocrplatam@Colpensiones.Gov.Co

Fuente: Elaboración propia a partir de la información evidenciada en el sistema eKOGUI.

Finalmente, con relación a la capacitación de los abogados, se observó que los 30 abogados activos, es decir el 100%, cuentan con capacitación en el manejo del sistema eKOGUI.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la Administradora del Sistema, de forma semestral se realice una validación a la información por cada uno de los usuarios del sistema que se encuentren activos, con el fin de validar que la información contenida se encuentre debidamente diligenciada y corresponda con la relacionada a la UGPP.

2.3 Arbitramentos

En cuanto a este aspecto, la Dirección Jurídica de la Unidad indica que no se tienen arbitramentos en curso, situación que fue verificada en el sistema eKOGUI, el cual no arrojo reporte de este tipo de procesos.

Imagen 4. Arbitramentos

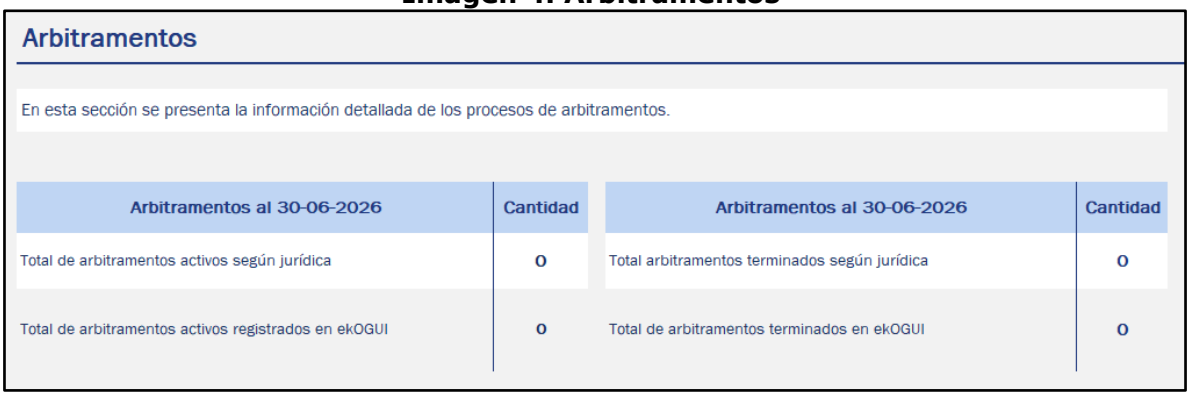

Arbitramentos

En esta sección se presenta la información detallada de los procesos de arbitramentos.

Arbitramentos al 30-06-2026	Cantidad	Arbitramentos al 30-06-2026	Cantidad
Total de arbitramentos activos según jurídica	0	Total arbitramentos terminados según jurídica	0
Total de arbitramentos activos registrados en ekOGUI	0	Total de arbitramentos terminados en ekOGUI	0

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

2.4 Valores Pendientes de Pago

A partir de la evaluación del segundo semestre de 2025; la ANDJE, incluyo en la plantilla un nuevo ítem a evaluar, en el cual se debía relacionar la información detallada de la deuda de la Entidad en la Cuenta Contable 2460 – Créditos Judiciales, que se presentan en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, de la Contaduría General de la Nación, en la mencionada evaluación se estableció que la UGPP únicamente es responsable del pago de las costas e intereses derivados de los procesos judiciales en los cuales es parte; por consiguiente, la información que se reporta corresponde a los valores relacionados en la cuenta contable 246091 – Intereses de Sentencias.

Atendiendo esto, en la solicitud No. 1 de información remitida por medio de memorando No. 20260100000195343 del 2 de julio de 2026, se requiere la base con la relación de los procesos judiciales, arbitramentos y conciliaciones que se encuentran pendiente de pagos, en donde se incluya el número de eKOGUI, número de proceso CUP o CCB, tipo de proceso, valor del capital y valor de los intereses. Conforme a la información suministrada se observó archivo Excel *"Inventario Sentencias a 30 06 2026.xlsx"*, *"AUXILIAR CONTABLE 2460.xlsx"*; y archivo Word *"Proyecto de respuesta Pagos.docx"*.

Atendiendo las explicaciones proporcionadas por la Subdirección Financiera en el documento denominado *"Proyecto de respuesta pagos"*, se estableció que el archivo *"Auxiliar contable 2460"* corresponde a la información generada por el aplicativo SIIF Nación respecto de la cuenta 246091, asociada al concepto de intereses, en la cual se identifica el beneficiario del pago y el valor pendiente de pago por dicho concepto; así mismo, en el archivo *"Inventario sentencias"* se identificó la relación de las sentencias pendientes de pago, incluyendo, entre otros datos, el valor a pagar, el beneficiario, el Código Único del Proceso (CUP), el número de eKOGUI y el número Temis.

Con base en lo anterior, se realizó el cruce de la información contenida en ambas bases de datos, con el propósito de verificar su correspondencia, evidenciando que el valor total de las obligaciones pendientes de pago coincidía entre los dos registros. Adicionalmente, se obtuvo del sistema eKOGUI la base de procesos judiciales activos y

terminados, con el fin de contrastar los números de CUP y verificar la existencia y registro de los procesos relacionados. Como resultado de esta validación, se evidenció que el 100% de los procesos judiciales que contaban con número de CUP y número de eKOGUI en la información suministrada coincidían con los registros contenidos en el sistema eKOGUI.

No obstante, pese a los resultados de las validaciones realizadas, se identificaron 78 de 954 créditos judiciales pendientes de pago que no contenían el Código Único del Proceso (CUP) ni el número de eKOGUI, situación que impide establecer su correspondencia con los procesos registrados en el sistema eKOGUI y, por tanto, limita la trazabilidad y conciliación integral de la información financiera y jurídica asociada a dichas obligaciones.

Esta situación fue presentada como hallazgo en el informe correspondiente al segundo semestre de 2025, frente al cual se diseñó la Acción Correctiva y Preventiva No. GJ-AC-101; en lo que respecta a la identificación de los créditos judiciales, la acción tiene como fecha de finalización el 30 de junio de 2027; por lo que, a la fecha de la presente evaluación, se encuentra en ejecución. Por otra parte, se evidenció que, en desarrollo de las actividades previstas, se ha logrado identificar el 91,82% (876 de los 954) de los créditos judiciales por concepto de intereses, lo que evidencia un avance en la identificación y trazabilidad de estas obligaciones.

Imagen 5. Valores pendientes de pago

Valores pendientes de pagos

En esta sección se presenta la información detallada de la deuda de la Entidad en la cuenta 2.4.60 – Créditos Judiciales, presentada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación.

Cantidad	Número de ekOGUI	Tipo de proceso	Número de identificación del crédito (CUP, CCB)	Valor del crédito judicial (Capital)	Valor del crédito judicial (Intereses)	Total del crédito judicial
1	2281714	JUDICIALES	68001333300520220002500	$	979.274,72	$ **979.274,72**
2	2649107	JUDICIALES	17001233300020170072300	$	13.700.074,12	$ **13.700.074,12**
3	2402887	JUDICIALES	63001333300520220031000	$	3.938.504,72	$ **3.938.504,72**
4	697909	JUDICIALES	05001233300020150069300	$	9.295.330,41	$ **9.295.330,41**
5	1053272	JUDICIALES	11001334204720160065100	$	51.032.665,91	$ **51.032.665,91**
6	1257002	JUDICIALES	11001333502020160047600	$	29.509.834,87	$ **29.509.834,87**
7	954348	JUDICIALES	63001333300220160048300	$	11.347.933,12	$ **11.347.933,12**
8	2198626	JUDICIALES	11001333502620190060700	$	1.140.967,66	$ **1.140.967,66**
9	743463	JUDICIALES	05001333301920150085100	$	258.401,98	$ **258.401,98**
10	2310580	JUDICIALES	25000234200020210029000	$	33.779.319,89	$ **33.779.319,89**
11	2439010	JUDICIALES	11001333500720200002900	$	22.492.866,05	$ **22.492.866,05**
12	1317419	JUDICIALES	47001333100520160023500	$	140.212.827,97	$ **140.212.827,97**

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

2.5 Hoja de Resumen

En la hoja de resumen, la plantilla automáticamente realiza los cálculos con base en la información que se ha diligenciado en las hojas anteriores.

Imagen 6. Hoja de Resumen

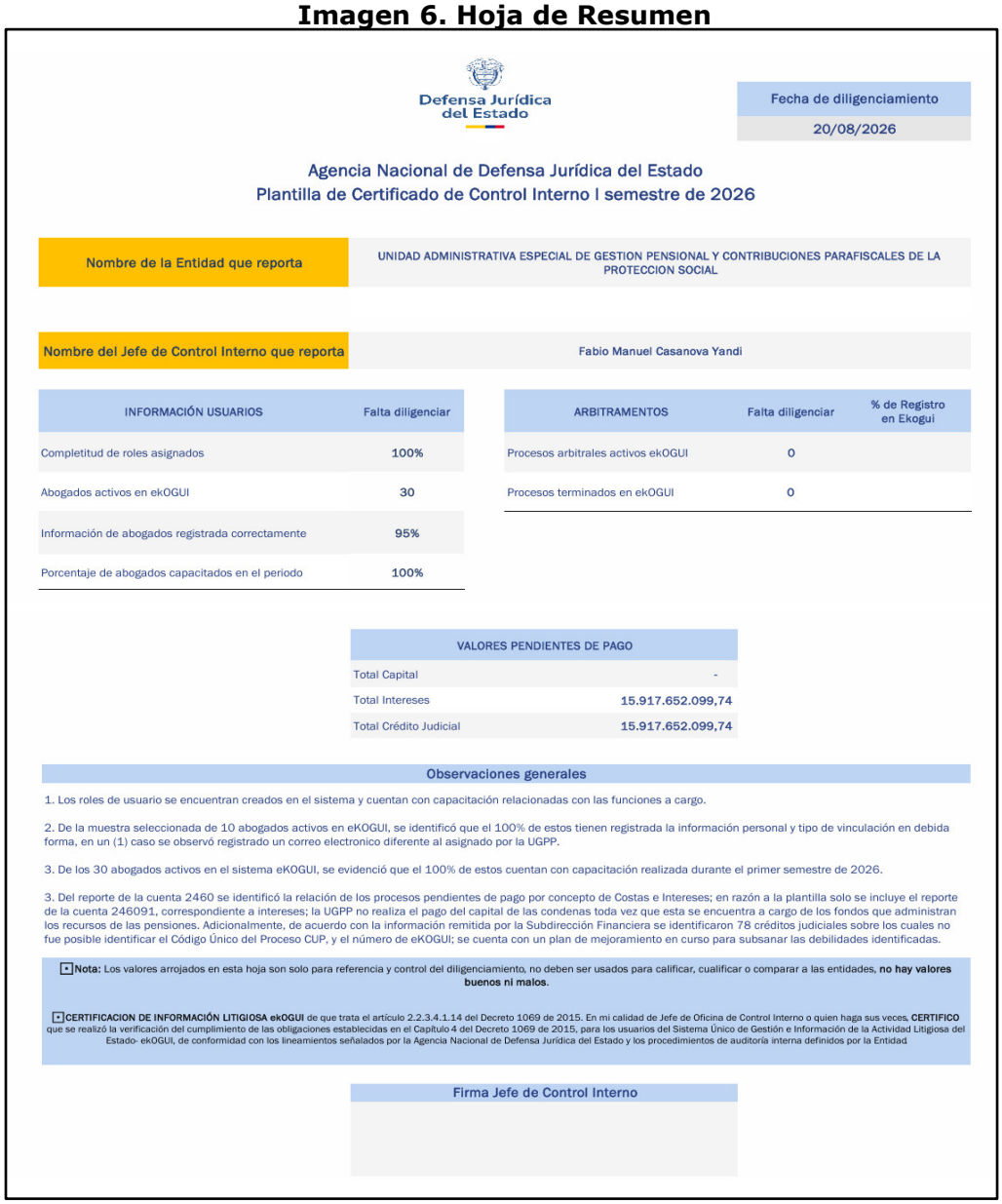

Defensa Jurídica del Estado

Fecha de diligenciamiento
20/08/2026

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno I semestre de 2026

Nombre de la Entidad que reporta	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	Fabio Manuel Casanova Yandi

INFORMACIÓN USUARIOS	Falta diligenciar
Completitud de roles asignados	100%
Abogados activos en ekOGUI	30
Información de abogados registrada correctamente	95%
Porcentaje de abogados capacitados en el periodo	100%

ARBITRAMENTOS	Falta diligenciar	% de Registro en Ekogui
Procesos arbitrales activos ekOGUI	0	
Procesos terminados en ekOGUI	0	

VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Total Capital	-
Total Intereses	15.917.652.099,74
Total Crédito Judicial	15.917.652.099,74

Observaciones generales

1. Los roles de usuario se encuentran creados en el sistema y cuentan con capacitación relacionadas con las funciones a cargo.

2. De la muestra seleccionada de 10 abogados activos en eKOGUI, se identificó que el 100% de estos tienen registrada la información personal y tipo de vinculación en debida forma, en un (1) caso se observó registrado un correo electronico diferente al asignado por la UGPP.

3. De los 30 abogados activos en el sistema eKOGUI, se evidenció que el 100% de estos cuentan con capacitación realizada durante el primer semestre de 2026.

3. Del reporte de la cuenta 2460 se identificó la relación de los procesos pendientes de pago por concepto de Costas e Intereses; en razón a la plantilla solo se incluye el reporte de la cuenta 246091, correspondiente a intereses; la UGPP no realiza el pago del capital de las condenas toda vez que esta se encuentra a cargo de los fondos que administran los recursos de las pensiones. Adicionalmente, de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Financiera se identificaron 78 créditos judiciales sobre los cuales no fue posible identificar el Código Único del Proceso CUP, y el número de eKOGUI; se cuenta con un plan de mejoramiento en curso para subsanar las debilidades identificadas.

☐ **Nota:** Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos**.

☐ **CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA ekOGUI** de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- ekOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno

Fuente: Plantilla diseñada por la ANDJE y diligenciada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los campos solicitados por la misma.

3. Reporte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Atendiendo las instrucciones de la Guía de Control Interno de julio de 2026 emitida por la ANDJE, en la cual se estableció que el plazo máximo para la presentación de la certificación correspondiente al primer semestre de 2026 era el 31 de agosto de 2026, la Oficina de Control Interno de la UGPP, remitió el 26 de agosto de 2026, por medio de correo electrónico a la dirección soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, el archivo Excel denominado:

"Plantilla_control_interno_2026_I_Unidad_Administrativa_de_Gestion_Pensional_Contribuciones_Parafiscales_de_la_Proteccion_Social_UGPP", junto con la certificación en formato PDF, firmada por el Asesor de la oficina.

En contestación, la Agencia, remite correo del 27 de agosto de 2026, en donde confirman el recibido de la certificación y le asignan el número de caso No. 0306592.

4. Conclusiones

Como resultado del seguimiento realizado a la información litigiosa de la UGPP registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, correspondiente al primer semestre de 2026, se evidenció, en términos generales, el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la administración, actualización y registro de la información en el sistema, de acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

En relación con los usuarios del sistema, se verificó que la Unidad cuenta con el 100% de los perfiles requeridos creados y activos, y que los usuarios activos cuentan con capacitación en la versión 2.0 de eKOGUI. Así mismo, respecto de los abogados activos, se evidenció que el 100% cuenta con capacitación para el manejo del sistema y que la información correspondiente al nombre y tipo de vinculación se encuentra actualizada; no obstante, se identificaron tres (3) abogados con correos electrónicos registrados en eKOGUI correspondientes a una entidad diferente a la UGPP, situación que requiere ser objeto de actualización por parte de la Administradora del Sistema, con el propósito de garantizar la integridad y correspondencia de la información registrada.

Respecto de los valores pendientes de pago por concepto de créditos judiciales, se verificó la correspondencia entre la información contenida en el archivo *"Auxiliar contable 2460"*, generado a partir de SIIF Nación, y el *"Inventario Sentencias"*, evidenciándose coincidencia en el valor total de las obligaciones pendientes de pago. Adicionalmente, para los procesos que tenían relacionado el Código Único del Proceso – CUP y el número de eKOGUI, se verificó su correspondencia con la información registrada en el sistema, obteniendo un resultado del 100%.

Sin perjuicio de lo anterior, persiste una situación asociada a la identificación y trazabilidad de los créditos judiciales, toda vez que se identificaron 78 de 954 créditos judiciales pendientes de pago que no cuentan con Código Único del Proceso – CUP ni número de eKOGUI, lo cual limita la posibilidad de establecer su correspondencia con los procesos registrados en el sistema y realizar una conciliación integral entre la información financiera y jurídica.

Frente a esta situación, se evidenció la existencia de la Acción Correctiva y Preventiva No. GJ-AC-101, formulada como resultado del informe correspondiente al segundo semestre de 2025. Si bien la acción se encuentra en ejecución y tiene como fecha de finalización el 30 de junio de 2027, a la fecha de la presente evaluación se ha logrado identificar 876 de los 954 créditos judiciales por concepto de intereses, equivalentes al 91,82%, lo que representa un avance en la identificación y trazabilidad de dichas obligaciones.

En consecuencia, se considera necesario mantener el seguimiento a las actividades previstas en la Acción Correctiva y Preventiva No. GJ-AC-101, especialmente respecto de los créditos judiciales que aún no cuentan con CUP ni número de eKOGUI, con el propósito de establecer dentro del proceso y/o en el sistema BPM la inclusión del número CUP, número Ekogui y número Temis del proceso que origina la obligación, para con ellos lograr su identificación y vinculación con los registros correspondientes, fortaleciendo la integridad, trazabilidad y conciliación de la información financiera y jurídica de la Entidad.

5. Recomendaciones

- Fortalecer la validación periódica de la información registrada en eKOGUI, especialmente la relacionada con los usuarios y abogados activos, con el propósito de garantizar que los datos de contacto y demás información asociada se encuentren actualizados y correspondan a la información institucional vigente.

- Continuar realizando de forma anual capacitaciones a los usuarios del sistema.

- Continuar con la ejecución y seguimiento de la Acción Correctiva y Preventiva No. GJ-AC-101 reduciendo el tiempo de finalización propuesto hasta junio de 2027, y desarrollando las actividades planeadas que permitan identificar desde la creación de la SOP hasta el pago, el proceso judicial que origina la obligación. Así mismo, validar e identificar los créditos judiciales pendientes de pago que aún no cuentan con Código Único del Proceso – CUP ni número de eKOGUI, de manera que se avance hacia la identificación del 100% de las obligaciones y su correspondiente trazabilidad en el sistema.

Fabio Manuel Casanova Yandi
Asesor de Control Interno

María Nathalia Campos Tovar
Auditor